

JUZGADO UNDECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, siete de mayo de dos mil veintiuno

REFERENCIA.	EJECUTIVO
Demandante.	BANCO DE BOGOTÁ S.A.
Demandados.	FRECUENCIA Y VELOCIDAD SAS Y OTROS
Radicado.	050013103011 2018-00366 00 (acumulación 2019-0426)
Tema.	Decreta medida cautelar

Se decreta la medida de embargo y secuestro del inmueble de propiedad del demandado EDISON DE JESUS VANEGAS VALENCIA con C.C. 98.496.984 distinguido con la matricula inmobiliaria 01N-50035 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Medellín -zona norte.

Ofíciense a la oficina de registro a fin de que inscriba el embargo acá decretado en el folio correspondiente, y a costa del interesado remita copia del historial del inmueble, de ser posible, en un periodo no inferior a 10 años.

Para la diligencia de secuestro, se comisiona a los **JUZGADOS TRANSITORIOS CIVILES MUNICIPALES-REPARTO**, advirtiéndose que el comisionado tiene facultades para señalar fecha y hora para la diligencia, de nombrar, posesionar al secuestro y de reemplazarlo en caso de ser necesario siempre y cuando se haga por uno de la lista oficial de auxiliares de la justicia y se acredite que se notificó al designado con no menos de ocho (8) días de antelación a la fecha y hora, para llevar a cabo la diligencia de secuestro, de fijarle honorarios provisionales y de allanar de ser necesario (arts. 40 y 112 del C.G.P). La parte demandante anexará al comisorio copia del certificado de libertad y tradición donde constan los linderos y ubicación de los bienes.

El despacho comisorio se elaborará una vez se haya acreditado el registro del embargo del inmueble.

3

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

BEATRIZ HELENA DEL CARMEN RAMIREZ HOYOS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 011 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fad7209721bf126c2c71ef64feb23f7a110c259a76538d40cc7f1d87ca61aa07

Documento generado en 11/05/2021 06:06:29 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>